



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trámite: 028-2023778009

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0081-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Tocache, 14 de agosto de 2023

VISTO:

El INFORME N°0112-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT/LOG de fecha 14 de Agosto del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su **Art. 188** que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley N° 26850**, ley de Reforma Institucional del **Capítulo XIV**, del **Título IV**, sobre Descentralización, **Ley N° 27680**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, **Ley N° 27867** y su **Modificación Ley N° 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR**.

Que, mediante el **Artículo 41°** del Reglamento de la **Ley de Contrataciones del Estado**, Decreto Supremo N° **344-2018-EF** y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° **377-2019-EF**, establece que, Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.

Que, mediante el **Artículo 42°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° **344-2018-EF** y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° **377-2019-EF**, establece que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros.

Además, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, dicho esto se detalla lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trámite: 028-2023778009

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0081-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.



Con fecha 17 de enero del 2023, mediante R.G. Nº 0004-2023-GRSM-GTAH-TMRAH-T-G, de la Gerencia, en donde Otorga la APROBACION mediante ACTO RESOLUTIVO para el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) correspondiente al año fiscal 2023. Donde se incluyó un procedimiento de selección - LICITACION PUBLICA Una de ellas es la subasta inversa electrónica para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA, DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 0637 - SANTA ROSA DE MISHOLLO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI Nº 2462243.



Con fecha 05 de abril del 2023, Se recepcionó el INFORME Nº 0228-2023-GRSM-GTAH-T/MRAH-T/INFRA, en la cual la Oficina II - Área de Infraestructura solicita: la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA, DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 0637 - SANTA ROSA DE MISHOLLO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI Nº 2462243



Con fecha 19 de abril del 2023, la Oficina de Logística solicitó mediante SOLICITUD CCP Nº 0053-2023-GTAH-T-GRSM-LOG, Certificación presupuestal para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA, DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 0637 - SANTA ROSA DE MISHOLLO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI Nº 2462243, por un monto total de S/ 14,300,378.38 (catorce millones trescientos mil trescientos setenta y ocho con 38/100 soles), asimismo mediante OFICIO Nº 354-2023-GRSM/GRPYP a DESIGNADO PREVISION PRESUPUESTAL para el año 2024, el monto de S/ 8,646,405.38 (ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cinco con 38/100 soles) y según PIM para el año 2023 el monto de S/. 5,653,973.00 (cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y tres con 00/100 soles).

Con fecha 19 de abril del 2023. Mediante MEMORANDO Nº 0080-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/A, la Oficina de Administración, solicita ejecutar la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA, DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 0637 - SANTA ROSA DE MISHOLLO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI Nº 2462243, por el monto de S/. 5,653,973.00 (cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y tres con 00/100 soles).

Con fecha 19 de abril del 2023, se recepción la NOTA INFORMATIVA Nº 0102-2023-GRSM-GTAH-T/MRAH-T-PYPPTO, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en donde otorga la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA, DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 0637 - SANTA ROSA DE MISHOLLO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI Nº 2462243.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trámite: 028-2023778009

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0081-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

ROSA DE MISHOLLO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N°2462243, por el monto de S/. 5,653,973.00

(Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta Y Tres con 00/100 soles); y designando una PREVISION PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2024 por el monto de S/8,646,405.38 (ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cinco con 38/100 soles), haciendo un monto total de S/ 14,300,378.38 (catorce millones trescientos mil trescientos setenta y ocho con 38/100 soles).

Con fecha 14 de agosto del 2023, Se recepcionó el INFORME N°0640-2023-GRSM-GTAHT/MRAHT/INFRA, en la cual la Oficina II - Área de Infraestructura hace llegar la reformulación de los términos de referencia para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA, DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 0637 - SANTA ROSA DE MISHOLLO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N°2462243

Con, INFORME N°00112-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT/LOG, de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la oficina de Logística en donde solicita la segunda aprobación del expediente de CONTRATACIÓN para el procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N°001-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA, DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 0637 - SANTA ROSA DE MISHOLLO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N°2462243, por un monto total de S/ 14,300,378.38 (catorce millones trescientos mil trescientos setenta y ocho con 38/100 soles), asimismo mediante OFICIO N°354-2023-GRSM/GRPYP a DESIGNADO PREVISION PRESUPUESTAL para el año 2024, el monto de S/8,646,405.38 (ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cinco con 38/100 soles), y según PIM para el año 2023 el monto de S/. 5,653,973.00 (cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y tres con 00/100 soles).

Según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNID. MED.	VALOR REFERENCIAL S/	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA, DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N°	OBRA	S/ 14,300,378.38 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 38/100 SOLES)	ADJUDICACION SIMPLIFICADA



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

0637 - SANTA ROSA DE MISHOLLO DEL
DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA
DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN
MARTIN" CON CUI N°2462243 DE SAN
MARTIN" CON CUI N° 2462243

MONTO CERTIFICADO S/.

5,653,973.00 (cinco
millones seiscientos
cincuenta y tres mil
novecientos setenta y tres
con 00/100 soles).

PREVISION PRESUPUESTAL

S/ 8,646,405.38 (ocho
millones seiscientos
cuarenta y seis mil
cuatrocientos cinco con
38/100 soles)



así mismo no se aprecia observación alguna sobre lo elaborado por el área especializada. Además, que conforme lo establecen los artículos precedentes, el expediente de contratación, reúne la información necesaria para continuar con el trámite de aprobación correspondiente. Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo, estando a lo dispuesto por el **Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado**, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF,

Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N°27444, la Constitución Política del Perú y demás normas conexas. En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el **Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de conformidad con lo previsto en la **Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS**, que regula en su Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. **Principio de razonabilidad**. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la **Resolución Ejecutiva Regional N° 00019-2023-GRSM/GR**.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trámite: 028-2023778009

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0081-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente de contratación de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N°001-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA, DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 0637 - SANTA ROSA DE MISHOLLO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N°2462243

- Unidad Ejecutora : Gerencia Territorial Alto Huallaga - Tocache
- Monto de Inversión : S/ 14,300,378.38
- Fecha de precios : Agosto del 2023.
- Plazo de ejecución : 270 días calendarios.
- Sistema de Contratación: Su Alzada

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Jefatura de la Oficina de Logística - OEC de la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, la custodia del Presente Expediente de Contratación Aprobado, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

Ing. Frank Cristian. Puelles Cárdenas
GERENTE